



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 029/2021

LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XII) DECIMA SEGUNDA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1566/2021 de fecha 12/11/21, con referencia a la Aprobación de la (XII) Decima Segunda Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, pidiendo su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Esta disposición en concordancia con el artículo 231 que determina la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, está en el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 028/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 126.204.484,95.- (Ciento Veintiséis Millones Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro 95/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto la incorporación de recursos adicionales de Coparticipación Tributaria, Cobros Intermunicipales del SUS y FPS, y Traspasos Intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 10.460.284,00.- (Diez Millones, Cuatrocientos Sesenta Mil, Doscientos Ochenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)** con lo que, el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de **Bs. 136.664.768,95.- (Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho 95/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (XII) Decima Segunda Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos de recursos adicionales de Coparticipación Tributaria, Cobros Intermunicipales del SUS y FPS, y Traspasos Intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 10.460.284,00.- (Diez Millones, Cuatrocientos Sesenta Mil, Doscientos Ochenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y de acuerdo al Informe N° 103/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 029/2021
LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XII) DECIMA SEGUNDA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto, aprobar la (XII) Decima Segunda Modificación Presupuestaria, por incorporación de recursos adicionales de Coparticipación Tributaria, Cobros Intermunicipales del SUS, FPS, y Traspasos Intrainstitucionales entre proyectos y actividades por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de Bs. 136.664.768,95.- (Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho 95/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2021	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	42 285 611,00	7 658 690,00	49.944.201,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
REGALIAS MINERAS	20	220	RP	122,00	0,00	122,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST	20	230	RPH	10.146.871,00	0,00	10.146.871,00
RECURSOS IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS (IPJ)	41	120	O	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.444.250,00	0,00	12.444.250,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	41	119	IDH	861.456,26	0,00	861.456,26
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	993.212,06	0,00	993.212,06
	42	230	COM	293.413,00	0,00	293.413,00
	42	230	COM	60.241,64	0,00	60.241,64
OTROS RECURSOS	otros		O	48.919.210,64	2.801.694,00	51.720.904,64
TOTALES POA-2021				126.204.484,95	10.460.284,00	136.664.768,95

DE													
INCREMENTO DE RECURSOS													
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS						IMPORTE (Bs)		
1314	41	113	19212	0099	Por Coparticipación Tributaria						7.657.164,00		
1314	41	113	19233	3301	Del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino						1.426,00		
1314	43	314	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y						301.694,00		
1314	43	411	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y						2.500.000,00		
TOTAL ORIGEN										10.460.284,00			
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	26990	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	1.914.281,00
1314	01	01	20	00	99	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	1.166.266,00
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	3.024.580,00
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	1.531.433,00
TOTAL DESTINO 41/113													7.658.590,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	2874685600000	00	6.3	43	314	46310	0000	1	Construccion Sistema de agua potable Paraiso "B" (Villa Tunari)	1.669,00
1314	01	01	11	2874686100000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable Centro Padilla C. Mcal. Sucre B.D-6 (Villa Tunari)	57.318,00
1314	01	01	11	2874686100000	00	6.3	43	314	42240	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable Centro Padilla C. Mcal. Sucre B.D-6 (Villa Tunari)	1.904,00
1314	01	01	11	2874686200000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construccion Sistema de Agua Potable Naranjitos C. Espiritu Santo D-10 (Villa Tunari)	35.795,00
1314	01	01	11	2874686400000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construccion Sistema de Agua Potable Vuelatadero Mcal. Sucre B.D-6 (Villa Tunari)	15.082,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

1314	01	01	11	2874686400000	00	6.3	43	314	42240	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable Vueladero Mcal. Sucre B D-6 (Villa Tunari)	1,849.00
1314	01	01	11	2874687000000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable Pto. S. Francisco C.2 de agosto A.D-4 (Villa Tunari)	26 013.00
1314	01	01	11	2874687100000	00	6.3	43	314	46310	0000	1	Construcción sistema agua potable Nueva Esperanza (Villa Tunari)	1,669.00
1314	01	01	11	2874687300000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable Eterazema (Villa Tunari)	160,023.00
1314	01	01	11	2874687500000	00	6.3	43	314	46310	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable Pedro Domingo Munillo C. V. 14 de Septiembre D-3 (Villa Tunari)	1 086.00
1314	01	01	11	2874687600000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable Litoral Central V. 14 de Septiembre D-3 (Villa Tunari)	12,799.00
1314	01	01	11	2874690100000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción sistema de agua potable J.A.S. Tropico Insuata D-7 (Villa Tunari)	11,413.00
1314	01	01	11	2874709200000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chapare D4 (Villa Tunari)	-24,706.00
TOTAL DESTINO 43/314													301.694,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	31	2874731900000	00	10.100	43	411	42310	0000	1	Construcción de obras para la reducción de Riesgo y adaptación al cambio climático sobre el río venticuatro (Villa Tunari)	2,500,000.00
TOTAL DESTINO 43/411													2,500,000.00

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	18	00	04	4.5.1	20	210	34110	0000	2	Mantenimiento y mejoramiento camino Central Independiente	11.900,00
1314	01	01	25	00	02	10.9	20	210	31120	0000	2	Fortalecimiento a capacidades en organizaciones sociales	450,00
1314	01	01	25	00	02	10.9	20	210	39500	0000	2	Fortalecimiento a capacidades en organizaciones sociales	13.950,00
TOTAL ORIGEN 20/210													26.300,00

A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	25	00	01	10.9	20	210	25220	0000	2	Fortalecimiento Corte Confección, Repostería Municipio Villa Tunari.	14 400,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	20	210	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	11 900,00
TOTAL DESTINO 20/210													26 300,00

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	26980	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	1.114.291,00
1314	01	01	25	00	01	10.9	41	113	43110	0000	2	Fortalecimiento Corte Confección, Repostería Municipio Villa Tunari	20.000,00
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	3.024.580,00
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	1.531.433,00
TOTAL ORIGEN 41/113													5.690.304,00

A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	11600	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	58 000.00
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	12 000.00
1314	01	01	10	00	02	4.2	41	113	25220	0000	2	Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuario local	100 000.00
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	41	113	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Munillo D2, D5 (Villa Tunari)	100 000.00
1314	01	01	11	131490274000000	00	6.3	41	113	46110	0000	1	Construcción sistema de agua potable Los Tigres, Central 1o de Abril -D 4 Villa Tunari	25 000.00
1314	01	01	14	00	01	5.1	41	113	12100	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos sólidos G.A.M. Villa Tunari	30 000.00
1314	01	01	14	00	02	5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Conservación de Plazas, Parques, y Areas Verdes	20 000.00
1314	01	01	16	00	03	6.4	41	113	39700	0000	2	Programa mechero cero municipio Villa tunari	368 800.00
1314	01	01	18	00	15	4.5.1	41	113	34110	0000	2	Mantenimiento y mejoramiento de camino Central Eterazema	2 495.00
1314	01	01	18	00	32	4.5.1	41	113	34110	0000	2	Mantenimiento y mejoramiento de camino Central Paracito	19 426.00
1314	01	01	18	00	58	4.5.1	41	113	23200	0000	2	Mantenimiento y rehabilitación del camino sindicato agrario Villa JorKa, Villa Mendoza, Cañaveril y Santa Rosa de la Central Agraria Villa JorKa	97 600.00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

1314	01	01	18	00	59	4.5.1	41	113	23200	0000	2	Mantenimiento de camino en el sindicato Icona tramo 15 km.	79.229,00
1314	01	01	18	13147011200000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construccion Puente Vehicular Bola Arroyo Sindicato Alto San Pedro-Central Bolivar D-6	335.000,00
1314	01	01	18	13149024700000	00	4.5.1	41	113	42320	0000	1	Construccion puente vehicular San Salvador Central Agraria la Union Distrito 6	54.680,00
1314	01	01	18	13149027500000	00	4.5.1	41	113	46210	0000	1	Construcción puente vehicular Piñas, Central 15 de Diciembre- D 8 Villa Tunari	50.000,00
1314	01	01	18	13149027600000	00	4.5.1	41	113	46210	0000	1	Construcción puente vehicular Capinota, Sind. Capinota, Central Mariscal Sucre B- D 6 Villa Tunari	50.000,00
1314	01	01	18	13149027700000	00	4.5.1	41	113	46210	0000	1	Construcción puente vehicular Kachi Mayu Central Paracito- D 9 Villa Tunari	50.000,00
1314	01	01	19	00	01	6.1	41	113	12100	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador - Catastro Urbano)	20.000,00
1314	01	01	20	00	01	7	41	113	21200	0000	2	Servicios y consultorias en salud	170.000,00
1314	01	01	21	00	01	9	41	113	21200	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación	200.000,00
1314	01	01	21	00	05	9	41	113	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	200.000,00
1314	01	01	21	13149026300000	00	9	41	113	42230	0000	1	Const. Muro perimetral núcleo tecnológico Central Eterazama- D5 Villa Tunari	48.507,00
1314	01	01	21	13149026600000	00	9	41	113	42230	0000	1	Ampl. U.E. Elizardo Perez tarde Central Isinuta D-7	440.936,04
1314	01	01	21	13149026700000	00	9	41	113	42230	0000	1	Const. Tinglado, gradería y recarpeado de cancha múltiple U.E. San Silvestre- D7 Villa Tunari	66.945,00
1314	01	01	21	13149026100000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construccion contrapiso de hormigon armado cancha multiple U.E. Mariscal Sucre Alto - D 6 Villa Tunari	58.615,00
1314	01	01	22	00	01	8.1	41	113	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	200.000,00
1314	01	01	22	13149026400000	00	8.1	41	113	42230	0000	1	Mej. y Ampliación coliseo Paracito Central Paracito- D9 Villa Tunari	50.000,00
1314	01	01	25	00	02	10.9	41	113	39500	0000	2	Fortalecimiento a capacidades en organizaciones sociales	20.000,00
1314	01	01	26	00	01	10.4.1	41	113	31120	0000	2	Defensoría de la Niñez y Adolescencia	20.000,00
1314	01	01	31	00	01	10.10	41	113	23200	0000	2	Defensivos Rios, Canales de Desague Fluvial, Desastres Naturales y Prevención	200.000,00
1314	01	01	34	00	03	1.1.1	41	113	25220	0000	2	Fortalecimiento institucional municipal	120.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	22500	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	300.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	500.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	34300	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	200.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	923.253,96
1314	03	03	34	00	06	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organo Deliberativo	205.730,00
1314	03	03	34	00	08	1.1.1	41	113	43120	0000	2	Equipamiento Organo Deliberativo	3.633,00
1314	03	03	34	00	08	1.1.1	41	113	43600	0000	2	Equipamiento Organo Deliberativo	2.625,00
1314	01	01	34	00	80	1.1.1	41	113	71630	0000	2	Mancomunidad de Municipios 1%	257.000,00
1314	01	01	34	00	88	6.2	41	113	71610	0000	2	Sistema Asociativo Municipal	30.629,00
TOTAL DESTINO 41/113													5.690.304,00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	18	00	34	4.5.1	41	119	34110	0000	2	Mantenimiento y mejoramiento de camino Central Copacabana	12.000,00
1314	01	01	21	00	05	9	41	119	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	200.000,00
TOTAL ORIGEN 41/119													212.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	21	00	01	9	41	119	25220	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación	12.000,00
1314	01	01	21	00	08	9	41	119	43110	0000	2	Equipamiento U.E. Bachillerato Tecnico Humanistico (BTH)	200.000,00
TOTAL DESTINO 41/119													212.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de Bs. 136.664.768,95.- (Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho 95/100 Bolivianos).

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Decima Segunda (XII) Modificación Presupuestaria Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Especifico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remitase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales,



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Al Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

VILLA TUNARI

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los DOCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUN años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Caducín Martínez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los doce días del mes de noviembre del DOS MIL VEINTIUN años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI